



Resolución Gerencial N° 320 -2020-GM/MPR

Rioja, 10 de setiembre del 2020

Visto:

La Ficha Técnica "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN EL JR. BELEN INTERSEC. JR SALAVERRY, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; Informe N° 187-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 10.09.2020; Informe N° 526-2020-GI/MPR, de fecha 10.09.2020; y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, mediante Informe N° 187-2020-OEPD-GI/MPR, el Jefe (e) de la Oficina de Estudio de Proyectos Definitivos solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN EL JR. BELEN INTERSEC. JR SALAVERRY, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", bajo la modalidad de ejecución por administración directa; plazo de ejecución de veinte (20) días calendario; por un presupuesto total de S/ 32, 194.26 (TREINTA Y DOS MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 SOLES), según detalle:

COSTO DIRECTO	28,120.66
GASTOS GENERALES	4,073.60
TOTAL PRESUPUESTO	32,194.26

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN EL JR. BELEN INTERSEC. JR SALAVERRY, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", bajo la modalidad de ejecución por administración directa; plazo de ejecución de veinte (20) días calendario; por un presupuesto total de S/ 32, 194.26 (TREINTA Y DOS MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones realizar acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

C.c. Arch
- GI
- web

NAAM/GM
NJGR/sec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Econ. Nenser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL